



407

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2015 00456 00
Demandante: LUZ JANETH CUADROS
Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
DE ANTIOQUIA Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, ordena cumplirse lo resuelto por el Superior, en consecuencia, para efectos de la contradicción del dictamen se dará aplicación a lo consagrado en los incisos 1 a 4 del artículo 228 del CGP, para lo cual se cita al perito suscriptor del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante, Dr. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, para que en audiencia pública absuelva interrogatorio a cerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

En los términos de la norma citada, se advierte que la contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuanes y las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito y si este no asiste a la audiencia el dictamen no tendrá valor.

Se precisa que la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, se encuentra programada para el 25 de febrero de 2021, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

Se notifica en estados No. 44 del
2 de Julio de 2020

Secretario

C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso se deja constancia que a pesar que el auto tiene fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en estados en la presente fecha 1 de julio de 2020, en razón que por situación de la pandemia originada por el COVID-19 se suspendieron términos, y se cerraron las puertas del despacho sin tener acceso al proceso y no se pudo publicar el auto respectivo, Circular No. PCSJC20-12 DE 2020, de tal manera, que se hace constar que a pesar que el auto que se notifica tenga fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en la presente fecha con la publicación en estados para efectos de ejecutoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodriguez Galan', written over a circular stamp or seal.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
Secretario

